

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS PARA EL PERFIL DE PERSONAL DIRECTIVO DEL TALLER DE EMPLEO “ACOMPAÑA (MAIRENA DEL ALJARAFE)” 41/2017/TE/0006 AYTO MAIRENA DEL ALJARAFE.

Vista el acta levantada por la Comisión Mixta de fecha 11 de septiembre de 2.018 de todas las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas de alumnado trabajador del proyecto:

Taller de Empleo: “ACOMPAÑA (Mairena del Aljarafe)”,
n.º expediente: 41/2017/TE/0006,
entidad: Ayto Mairena del Aljarafe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de enero del 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se resuelve la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

SEGUNDO.- Por Resolución de 22 de enero de 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se nombran los miembros del Comisión Mixta de selección y sustitución del alumnado, y del personal directivo, formador y de apoyo establecida en el art 29 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, para el citado proyecto Escuela Taller ACOMPAÑA, n.º expediente 41/2017/TE/0006, Ayto Mairena del Aljarafe.

TERCERO.- Con fecha 17 de julio de 2018 se publica en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, listado provisional selección personal directivo para el citado proyecto.

CUARTO.- Con fecha 20 de julio de 2018, D^a. M.^a CECILIA ROLDAN VILLALBA presentó un escrito contra el listado provisional de las personas seleccionadas y reservas para el perfil de directivo, manifestando que: “(...) No estoy de acuerdo con esas puntuaciones(...)”.
Solicito se revisen todas mis puntuaciones pues mis conocimientos sobre normativa de ET/TE (...) es mucho mayor que la conseguida(...)”.

QUINTO.- Con fecha 25 de julio de 2018, D^a. M.^a LUISA RENESES CESTEROS presentó un escrito contra el listado provisional de las personas seleccionadas y en reservas para el perfil de directivo, manifestando que: “(...) Considero que la puntuación no es correcta en virtud de la preselección efectuada por la Oficina SAE(...)”

Avda. de Grecia s/n, Edf. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación:kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	05/10/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==	PÁGINA 1/4



kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==

Solicita documentación justificativa y/o normativa en la que se establece el perfil(...)"

SEXTO.- Con fecha 11 de septiembre la Comisión Mixta emite informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Orden de 2 de junio de 2016, que concluye que no puede tenerse en consideración dicha reclamación presentada por D^a. M.^a CECILIA ROLDAN VILLALBA, DNI 28****66V.

Cada Comisión mixta determina los criterios para la realización de la selección, de acuerdo con el marco regulador de estos programas y procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especificidades del proyecto.

De acuerdo con el resuelve SEXTO de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de 26 de diciembre de 2017, una vez que la comisión acuerda por unanimidad dar un puntuación de 0 en alguno de los criterios de la entrevista ya no procede valorar el otro criterio, ni valorar los méritos alegados en su Formulario de autobaremación, directamente se excluye del proceso de selección y por tanto no se le puntúa en ningún apartado.

La Comisión mixta entrevistó a la candidata al objeto de valorar su adaptabilidad e idoneidad para la plaza de directivo de acuerdo con el proyecto subvencionado. A criterio de la comisión mixta aunque la candidata tenga conocimientos y experiencia en estos programas y los incorpore a su discurso, pero tiene deficiencias a la hora de extrapolarlo, no utiliza de forma apropiada los conceptos y términos y presenta lagunas sobre los programas de formación y empleo. Por todo ello, la candidata es excluida por obtener una puntuación de 0 en el criterio 1.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de septiembre la Comisión Mixta emite informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Orden de 2 de junio de 2016, que concluye que no puede tenerse en consideración dicha reclamación presentada por D^a. M.^a LUISA RENESES CESTEROS, DNI 28****46X, puesto que lo solicitado no es una de las funciones atribuidas a esta Comisión Mixta que es la selección definitiva previa valoración del curriculum, adaptabilidad e idoneidad de los candidatos a las plazas ofertadas. Tanto las convocatorias para la selección como la normativa se difunden y están disponibles en el portal web de formación de la Consejería.

OCTAVO.- Recibida copia del acta de 11 de septiembre de 2018 de las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas para alumnado del proyectos Taller de Empleo ACOMPAÑA, n.º expediente 41/2017/TE/0006, Ayto Mairena del Aljarafe, levantada por la Comisión Mixta, a los efectos oportunos y de resolver la selección del personal directivo del citado proyecto, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Orden de 2 de junio de 2016.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la persona titular de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 en concurrencia con el artículo 15.1 y la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación:kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	05/10/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==	PÁGINA 2/4
 kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==			

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo

SEGUNDO.- Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se regula el protocolo de actuación de los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 7/12/2016 de esta misma Dirección general, en su resuelve cuarto dice literalmente que “*La Delegación Territorial,..., dictará resolución en la que aprobará listado definitivo de las personas seleccionadas y de las reservas, en función del orden de puntuación obtenido*”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo, que se adjunta, de las personas seleccionadas y de las reservas de alumnado trabajador, en función del orden de puntuación obtenido, del proyecto Taller de Empleo “ACOMPaña (MAIRENA DEL ALJARAFE)”, n.º expediente 41/2017/TE/0006, Ayto Mairena del Aljarafe.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la siguiente dirección electrónica, teniendo en cuenta que con la publicación de este listado definitivo de las personas seleccionadas y reservas se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/procedimiento-seleccion-talleres.html>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPUESTO

Sevilla, a la fecha de la firma

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Fdo.: Francisco Álvarez Dionisio

CONFORME

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

(P.D. Disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, BOJA núm. 107 de 7 de junio)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA.

Fdo.: Juan Borrego Romero

Avda. de Grecia s/n, Edf. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación:kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	05/10/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==	PÁGINA 3/4
 kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==			

LISTADO DEFINITIVO SELECCIÓN/BAREMACIÓN PERSONAL DIRECTIVO DE ET/TE

Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL: 41/2017/TE/0006	
DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFE	CIF: P4105900G
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
ESCUELA TALLER () TALLER DE EMPLEO (X)	
NOMBRE DEL PROYECTO ET/TE: ACOMPAÑA	
LOCALIDAD MAIRENA DEL ALJARAFE	PROVINCIA SEVILLA

	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Total	Estado
1	33****55W	CANSINO RUEDA, JUAN ANTONIO	47.533	Seleccionada
2	75****73B	OJEDA MORON, MARIA ANGELES	43.383	Reserva
3	28****40Y	CANO MORAN, JOSE LUIS	43.000	Reserva
4	69****46J	DIAZ SILVEIRA, M ^a MAR	42.867	Reserva



Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación:kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	05/10/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==	PÁGINA 4/4



kNuJWg52vfAM32GIhdtCBw==